

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.930/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.721/22 de fecha 08 de abril de 2022, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 31 de agosto de 2022; Memorandum N° 244 de fecha 05 de septiembre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 881.580, destinados a la conmemoración de la Atención Primaria de Salud, en la totalidad de centros de salud administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, durante el mes de septiembre de 2022, enfocada en la "Feria Comunal de APS 2022" con el objetivo de exponer de las acciones de APS, segmentadas por el ciclo vital, a ejecutarse en el frontis de MAHO; Decreto Alcaldicio N° 4.725/2022 de fecha 29 de agosto de 2022.

DECRETO

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Carolina Flores Choque**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Directora CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por la suma total de **\$ 881.580.- (ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos)**, destinados a la conmemoración de la Atención Primaria de Salud, en la totalidad de centros de salud administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, durante el mes de septiembre de 2022, enfocada en la "Feria Comunal de APS 2022" con el objetivo de exponer de las acciones de APS, segmentadas por el ciclo vital, a ejecutarse en el frontis de MAHO; Decreto Alcaldicio N° 4.725/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, según el siguiente detalle:

- Colaciones saludables y aguas embotelladas.
- Material gráfico (cenefas, decorativos, etc.) y difusión por redes y medios.
- Material decorativo y librería necesario.
- Juegos de mesas, cognitivos, deportivos, entre otros.
- Servicios de ampliación.
- Animación.
- Juegos, camas elásticas y todo lo necesario para cumplir con el objetivo de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.035 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL